



JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A Nit. 890.903.937-0
DEMANDADO: ELBA MURILLO SEQUEDA C.C 1.098.356.350
RADICADO: 680014003011-2023-00430-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, se vislumbra memorial allegado virtualmente el 12 de febrero de 2024 (anexos virtuales Nos. 006 y 007 C-1), mediante el cual el apoderado demandante, solicita oficiar a la entidad promotora de salud **EPS FAMISANAR**, a fin de que suministre al despacho los datos de contacto, dirección física y electrónica de residencia y/o trabajo registrada en la base de datos respecto de la accionada **ELBA MURILLO SEQUEDA**.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **EPS FAMISANAR**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, informe la dirección física y electrónica de residencia y/o de trabajo registrada en su base de datos respecto de la demandada **ELBA MURILLO SEQUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.098.356.350**. Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ